

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 32/2024
ACTOR: INSTITUTO MORELENSE DE
INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Números de Registro
Escritos y anexos de Hertino Avilés Albavera, quien se ostenta como Comisionado Presidente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.	7535
Escritos suscritos por Hertino Avilés Albavera, quien se ostenta como Comisionado Presidente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, enviado a través del sistema electrónico y firmados por Leonardo Velázquez Vázquez, delegado del referido instituto.	1220-SEPJF y 1228-SEPJF

Las documentales se recibieron los días once, quince y dieciséis de abril de dos mil veinticuatro en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal y a través del sistema electrónico. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales los escritos y los anexos de quien se ostenta como Comisionado Presidente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística y de su delegado, cuya personalidad tiene reconocida en autos. En atención a su contenido, se acuerda lo siguiente:

Personalidad y delegados

Solicitud. El Comisionado Presidente solicita que se tenga por acreditada la personalidad con la que se ostenta y designa delegados.

Acuerdo. Con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tiene** al promovente por presentado con la personalidad que se ostenta¹, en representación del instituto actor y designando delegadas.

Procedencia de este asunto y de la medida cautelar solicitada

Solicitud. El Comisionado Presidente solicita que se admita a trámite la presente controversia constitucional y reitera la solicitud de la suspensión en los términos precisados en el escrito de demanda.

Acuerdo. Dígasele que mediante acuerdos de diez de abril de dos mil veinticuatro se admitió a trámite la presente controversia constitucional y se proveyó respecto a la medida cautelar solicitada.

Domicilio, autorizados y audiencia

Solicitud. El delegado promovente señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revoca el indicado en el escrito de demanda, designa autorizados y solicita una audiencia con la Ministra instructora de este asunto.

¹ De conformidad con las documentales que al efecto exhibe, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos que establece:

Artículo 20. El Comisionado Presidente del Instituto, tendrá a su cargo el trabajo administrativo del mismo y ejercerá además las siguientes atribuciones:

I. Tener la representación legal del Instituto; (...)

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 32/2024

Acuerdo. Con fundamento en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles², de aplicación supletoria con base en el numeral 1 de la ley reglamentaria, **se tiene** al delegado señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y revocando el indicado en el escrito de demanda.

Por otro lado, **no ha lugar de acordar de forma favorable** la designación de autorizados, toda vez que, si bien, quien suscribe el escrito es el Comisionado Presidente del Instituto actor, lo cierto es que en el caso, quien promueve es el titular de la firma criptográfica, en virtud de que se trata de un escrito presentado vía electrónica y, por consiguiente, sujeto el **Acuerdo General 8/2020** de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este alto tribunal, cuyo artículo 6 establece que el uso de la FIREL o de los certificados digitales produce los mismos efectos que la firma autógrafa.

En tal virtud, de la constancia que obra en autos se advierte que la evidencia criptográfica respectiva corresponde a la de un delegado y no a la del representante legal. Por tal motivo, como se adelantó, **no ha lugar de acordar de forma favorable su solicitud**, toda vez que dicho promovente sólo está facultado para hacer promociones, concurrir a las audiencias, rendir pruebas, formular alegatos e interponer incidentes y recursos, no así para designar autorizados, ya que esa facultad le corresponde al ente legitimado por conducto de su representante legal en términos del artículo 11, párrafo primero de la ley reglamentaria.

En otro orden de ideas, **tampoco ha lugar a acordar de forma favorable** la solicitud de audiencia con la Ministra instructora de este asunto, puesto que en términos del artículo 8 del *Acuerdo General de Administración número VI/2022*, para asistir a las instalaciones de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el instituto actor deberá solicitar una cita a través de la herramienta electrónica habilitada en el portal de internet de este alto tribunal.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

PPG/MCA

² El siete de junio de dos mil veintitrés se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, el cual, en su artículo segundo transitorio, primer párrafo, establece lo siguiente:

Artículo Segundo. La aplicación de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares previsto en el presente Decreto, entrará en vigor gradualmente, como sigue: en el Orden Federal, de conformidad con la Declaratoria que indistinta y sucesivamente realicen las Cámaras de Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, previa solicitud del Poder Judicial de la Federación, sin que la misma pueda exceder del 1o. de abril de 2027. (...) Siendo que a la fecha no se han hecho las declaratorias de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; por tanto, resulta aplicable el Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIFA730913MNLRSN08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023ab	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2024T16:21:15Z / 29/04/2024T10:21:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	54 9d 3a 5c e0 7d 96 41 8e 7c 9e 79 6a bf 03 a3 49 45 4c 00 f9 b2 6f 72 89 a1 3e d4 17 01 4e 4f e3 56 e6 09 e9 67 33 e0 59 15 13 c3 30 20 16 13 d5 35 47 8e 6f 8d 0f 13 bd 63 82 f3 f5 3d 27 36 f4 61 36 28 5e 6e f6 f1 ac 6d 8f be ea 57 d3 ea 20 db 65 4b f6 38 59 e9 d0 88 9f d7 ab a0 9b 87 94 46 a3 ee 24 07 c5 92 0a 6c 4d 88 bb 43 55 fb 2d 57 1e b1 5e 50 e9 4a ef 66 53 d2 11 b9 f6 ab e8 ca f9 6f 28 bb eb ac b7 09 6d 39 f6 e2 96 75 99 61 41 22 c6 3c f8 47 d4 a9 64 2d f7 97 ec a4 67 28 5e e2 2d d3 7f 60 c3 58 d7 38 47 14 36 c3 40 47 16 3a 75 e1 0e 22 81 c7 a4 20 18 fa 5e df 52 90 cc da 03 e5 7c d9 79 fa f3 a5 fd 40 1e 25 61 fc a7 78 c0 61 bd b5 36 a6 f5 41 40 02 71 39 1b 87 0f 77 e7 99 74 e2 7c dd 6a 8d f7 33 9b 94 6d 09 86 47 07 d1 90 d1 a7 8a de e0 4c 67 61 e7			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2024T16:21:48Z / 29/04/2024T10:21:48-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023ab			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2024T16:21:15Z / 29/04/2024T10:21:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7066273			
	Datos estampillados	27B56470246A7F9E546CC8D1B70C84DD55D3D3C17280031D08DA8B7B6AF97254			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/04/2024T21:06:54Z / 26/04/2024T15:06:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	01 7f 0f 22 e8 b8 ca 08 e9 f1 6d 9a 6b 97 a9 60 a1 c1 79 91 e0 1c 5f 18 d8 a0 62 d3 27 45 3a 5c fc 66 fe 1f d6 98 95 47 10 e4 44 63 25 07 4b 6c ab 5f f0 24 66 68 30 82 96 ec be cc 69 5e 90 2f f9 1b f6 ff 04 1d 58 82 4d 6f 4e 45 af dd a9 9d 00 a1 5d 5c d4 96 b6 37 e8 20 76 af 3f 7b 56 fb 94 94 b9 55 45 5d 11 f0 45 c4 9f 78 94 28 f0 d5 b5 23 d8 90 9b 18 bb c0 87 ce ae 7e 95 3d 68 3d 75 0c bd 60 cf 56 d7 df 3a 71 81 8a e4 63 bf d3 df 93 68 52 a5 be 80 35 bb fb e6 e1 2f 4e 6f 0a 55 51 a7 19 f0 fb 7a a0 18 5e 36 38 91 f7 c4 61 f2 94 39 47 1e 5d f3 be 34 5a 14 44 fc 09 49 f6 de 25 2b fa 52 32 28 e5 ec 21 8e 98 12 81 86 21 8a 94 5f 8e 95 92 cd a3 38 b7 fc e1 b1 4d a3 b3 a6 3f d9 f3 ab e5 1b 2b 68 64 a5 e8 a3 da 05 8f 1e 0e 26 50 da ac 68 c4 2f d2 2b b1 b4 70 53 df			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/04/2024T21:07:05Z / 26/04/2024T15:07:05-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/04/2024T21:06:54Z / 26/04/2024T15:06:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7063545			
	Datos estampillados	7C65FE30BA93DC01CC61193F080DEA8028A49C4B877C43D973E1A860C26AD5C6			